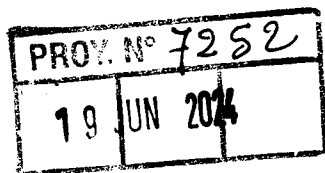


*Dirección Regional de Educación Piura*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



*Resolución Directoral Regional N° 008923 -2024*

PIURA, 25 JUN 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 20066-2024-IESTP-S-S, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : CORDOVA SOLIS, MARIA MARTHA  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45106774  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 1/06/1988  
 CODIGO MODULAR : 1045106774  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN ENFERMERIA  
 PROGRAMA DE ESTUDIO :

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : Educación Superior Tecnológica  
 INSTITUCION EDUCATIVA : SULLANA  
 CODIGO DE LA PLAZA : 521491211116  
 CARGO : DOCENTE ESTABLE  
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: RIVERA ARIZAGA, PEDRO, Expediente N° 17026-2024-IESTP-S-C-S, Informe: 105-2024

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 20066-2024-IESTP-S-S N° DE FOLIOS : 106  
 REFERENCIA : H.E N°. 1749-2024-AD.RR.HH.  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 15/05/2024 hasta el 31/12/2024  
 GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 14.05.2024 los efectos de la RDR. N°. 04110-2024 del 26.03.2024, que aprueba el contrato por servicios personales a doña MARIA MARTHA CORDOVA SOLIS, DNI.N°. 45106774, como docente del dictado de 11 horas pedagógicas en el IESTP. "Sullana" de Cieneguillo -Sullana, por efectos del Artículo 1° de la presente resolución.

**ARTICULO 3.- Aféctese a la cadena presupuestal** correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

DR. PALMER CHARLY GONZALES ROJAS  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
 Dirección Regional de Educación Piura

VERIFICACIÓN  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA  
 WCHGR/DREP  
 JROC/DADM  
 REWS/RARR.HH.  
 Ver.